

Expediente de contratación: PA-SU-409-2024

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE EDIFICACIÓN MODULAR PREFABRICADA PARA LA IMPLANTACIÓN TEMPORAL DE LAS CONSULTAS DE LOS SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA EN EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA.

Se acuerda:

Primero. Iniciar la tramitación ordinaria, del expediente de referencia calificándose de contrato mixto de suministros y obra del art. 18 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP para un plazo de ejecución máximo de 4 meses.

Constituye asimismo el presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): **784.234,91 €**

IVA: **164.689,33 €**

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **948.924,24 €**

Novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos

2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Año 2024 para el suministro, instalación y ejecución.

Partida Presupuestaria: 622.99.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Según forma de cálculo prevista en el artículo 101 LCSP, es decir, importe total pagadero, sin IVA asciende a 784.234,91 €.



Segundo. Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto y de tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación.

Tercero. Redactar y unir al expediente, previo informe del Servicio Jurídico del Consorcio HGUV:

1. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato y las prestaciones objeto del mismo.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas
3. La Memoria Justificativa del contrato
4. Documento de reserva de crédito
5. La fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Quinto. Designar como responsable del contrato a la Jefatura del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del CHGUV, a quién corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº: Subdirección Económica, de Contratación y Logística.

Firmado:

Dirección Económico-Financiera

Dirección Gerencia

